



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/324
25 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 71 h) del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Transferencias internacionales de armas

Informe del Secretario General

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
Colombia	2

* A/48/150 y Corr.1

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General adoptó la decisión 47/419, titulada "Transferencias internacionales de armas", en que la Asamblea, entre otras cosas, decidió tomar nota con beneplácito de la información sobre la cuestión suministrada por los Estados Miembros en el informe del Secretario General e invitar a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a comunicar al Secretario General sus opiniones sobre la cuestión.

2. De conformidad con dicha decisión, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 18 de enero de 1993, pidió a los Estados Miembros que presentaran la información pertinente a más tardar el 1º de junio de 1993. Por lo tanto, el Secretario General adjunta la información recibida hasta el momento, es decir, la información de Colombia. Cualquier otra información adicional que se reciba de los Estados Miembros se publicará como adiciones al presente informe.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

COLOMBIA

[Original: español]

[24 de junio de 1993]

1. Con la adopción unánime por la Asamblea General de la resolución 46/36 H de 6 de diciembre de 1991, orientada, entre otras cuestiones, a la eliminación del tráfico ilícito de armas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas han adquirido una responsabilidad fundamental en la búsqueda de las soluciones a los problemas que presentan las transferencias indiscriminadas de armas y en lo relativo a su tráfico ilícito.

2. En el párrafo 6 de su resolución 46/36 H, la Asamblea General pide a los Estados afectados que proporcionen, de conformidad con los procedimientos judiciales nacionales, información sobre las armas y el equipo militar confiscados por las autoridades por estar destinados al uso de terroristas, traficantes de drogas, delincuentes organizados, actividades mercenarias y otras actividades desestabilizadoras, cuando ello pueda contribuir a erradicar el tráfico ilícito de armas.

3. El Gobierno de Colombia se complace, por lo tanto, en proporcionar al Secretario General la información solicitada en dicha resolución, y en este contexto acompaña a la presente el informe estadístico sobre el decomiso de armas efectuado durante los últimos años por estar destinados a los grupos o individuos citados en la resolución en referencia.

Informe estadístico sobre armamento incautado por las fuerzas
militares y la Policía Nacional de Colombia

Clase de armas	1989- 1990	1991	1992	1993 enero- marzo	Total por categorías
Ametralladoras	26	4	4		34
Carabinas	386	252	305	40	983
Escopetas	397	698	614	123	1 832
Fusiles	540	470	603	187	1 808
Revólveres	424	591	860	216	2 091
Rocketes	4	6	20	1	31
Pistolas	3 554	2 646	3 737	150	10 087
Subametralladoras	316	259	272	54	901
Morteros		1	8		9
Total decomisados	5 647	4 935	6 423	771	17 776
